



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



Ref.: Exp- S01: 0195747/2002 (C. 801) MB

BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el Expediente N° S01:0195747/2002 del Registro del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION, caratulado "NAPAS TRAMADAS DE NYLON S/ INVESTIGACION DE MERCADO (C. 801)" y,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de julio de 2002, en virtud del requerimiento efectuado por el ex Secretario de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, esta Comisión Nacional procedió a instruir una investigación en el mercado del producto napas tramadas de Nylon crudas a fin de determinar la variación en los precios entre el mes de noviembre de 2001 y el 30 de abril de 2002.

Que en el marco de la mencionada investigación, y en virtud de las facultades emergentes de los artículos 58 y 24, inciso a) de la Ley N° 25.156, se requirió a la Cámara Química y Petroquímica información referida a: 1) las empresas productoras en Argentina y principales productores a nivel internacional; 2) cantidad de producto importado; 3) cantidad de producto vendido al mercado interno y externo; 4) evolución mensual del precio de importación (CIF) y del precio de exportación (FOB); 5) demandantes de cada producto; 6) principales clientes de cada empresa; 7) descripción de los procesos productivos; 8) evolución la cantidad de empresas productoras durante los últimos diez años; 9) evolución del precio de venta durante los últimos tres años; 10) evolución de las cantidades comercializadas durante los últimos tres años; 11) posibilidades de sustitución del producto por parte de los clientes/consumidores; 12) modalidad legal o habitual utilizada por las empresas para la comercialización del producto; 13) grado de competencia del mercado externo para cada producto y cuál es la incidencia de los precios externos sobre los precios nacionales; 14) estructura de costos para el producto analizado, señalando la incidencia de los principales rubros e insumos componentes del mismo, 15) existencia o no de impedimentos u obstáculos legales,

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



ambientales, u otros motivos o causas que impidan o dificulten el ingreso de nuevas empresas productoras al mercado argentino, y 16) inversiones que debería realizar una empresa a fin de comenzar a ofrecer el producto.

Que la Cámara Química y Petroquímica contestó el requerimiento efectuado, el cual se encuentra agregado en el expediente del VISTO a fs. 14/40.

Que asimismo, el día 7 de abril de 2003 se requirió información referente al producto investigado a la empresa Du Pont Sabanci Argentina S.A.

Que con fecha 5 de junio de 2003, la firma Du Pont Sabanci Argentina S.A. contestó el requerimiento efectuado.

Que con fecha 19 de septiembre de 2003 la firma Du Pont Sabanci Argentina S.A. presentó información complementaria referente al producto en cuestión.

Que de las constancias obrantes en autos surge que Du Pont Sabanci Argentina S.A. es una empresa encargada de producir y comercializar Napas Tramadas de Nylon crudas, las cuales son utilizadas principalmente para la fabricación de neumáticos.

Que los principales clientes del producto Napas Tramadas de Nylon crudas de la referida empresa en el Mercosur son Bridgestone / Firestone, Fate, Pirelli y Goodyear, todos fabricantes de neumáticos.

Que las napas tramadas de Nylon integran el segmento de fibras industriales de alta tenacidad, junto con otros dos productos: el Poliéster y el Rayón; pudiendo ser utilizados los tres tipos de fibras en aplicaciones como el refuerzo textil de neumáticos, la fabricación de cintas, correas, sogas y redes de pesca.

Que para la fabricación de cubiertas radiales puede utilizarse acero en forma de cordón para sustituir a las fibras industriales de alta tenacidad.

Que afirma Du Pont Sabanci Argentina S.A. que la fabricación de neumáticos representa el 80% del consumo regional de fibras industriales y que existe

A
P
JJA



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



una tendencia mundial hacia la construcción radial de los neumáticos que favorece la utilización de Poliéster y el acero frente al Nylon, transformándose en sustitutos del mismo.

Que se destaca que el peso relativo de la napa tramada en el producto final, el neumático, es muy bajo variando según el tipo de neumático entre un 2% y un 8%.

Que dentro del Mercosur no se aplican derechos de importación y, en este marco, es importante destacar la existencia de un productor de Nylon de nivel internacional (Rhodia) y otro de Poliéster industrial (Cobafi) en Brasil, además de Du Pont Sabanci Argentina S.A.

Que debe destacarse que la capacidad instalada de los tres productores señalados supera la demanda del segmento en cuestión, siendo el Mercosur un neto exportador de fibras industriales.

Que el producto napas tramadas de Nylon (crudas) es normalmente considerado un "commodity" a nivel mundial, razón por la cual los precios internos tienden a evolucionar influidos por el precio del producto en los mercados internacionales.

Que las ventas de Du Pont Sabanci Argentina S.A. al mercado interno de telas aumentaron de 1559 Ton. en 2001 a 5070 Ton. en 2002, representando un incremento mayor al 200%.

Que las exportaciones de tela de Du Pont Sabanci Argentina S.A. pasaron de 5.856 Ton. en 2001 a 2.600 Ton. en 2002, representando esto una disminución del 56%.

Que según lo afirma Du Pont Sabanci Argentina S.A. los precios en dólares del producto napas tramadas de Nylon crudas muestran una tendencia a la baja en el período 1999/2002, influenciados por los excedentes de productos disponibles en Asia.

Que, en lo que hace al período 2001/2002, los datos de comercio exterior muestran que el valor medio por kilogramo importado de napas tramadas de Nylon crudas se ha mantenido relativamente estable.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'JAP' at the bottom right.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Coordinación Técnica
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Que de los datos de importación y exportación de napas tramadas de Nylon crudas surge que el segmento muestra un importante grado de apertura¹, que, aún después de la caída de las importaciones y exportaciones en el año 2002, se mantuvo próximo al 50%.

Que a partir del análisis de la información recabada en el Expediente del VISTO se puede concluir que la variación en los precios entre el mes de noviembre de 2001 y el 30 de abril de 2002 respecto del producto napas tramadas de Nylon crudas, fue consecuencia del cambio en el escenario macroeconómico debido a la devaluación del peso, la cual provocó un aumento de dicho precio expresado en moneda doméstica.

Que en virtud de las consideraciones precedentes, esta Comisión Nacional entiende que habiendo dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el ex Secretario de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, debe procederse sin más trámite al archivo de las actuaciones del VISTO.

Que esta Comisión Nacional se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el archivo del Expediente N° S01:0195747/2002 del ex Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, caratulado "NAPAS TRAMADAS DE NYLON S/ INVESTIGACION DE MERCADO (C. 801)".

ARTICULO 2º: Regístrese.

A

[Handwritten signature]
 DIEGO PABLO POVOLO
 VOCAL
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

[Handwritten signature]
 Lic. JOSE A. SBATELLA
 PRESIDENTE
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

[Handwritten signature]
 HORACIO SALERNO
 VOCAL
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

[Handwritten signature]
 MAURICIO BUTERA
 VOCAL
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

[Handwritten signature]
 ROBERTO GUARDIA MENDONCA
 VOCAL
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

¹ Se define el coeficiente de apertura como la razón entre la suma de importaciones y exportaciones y la producción local del producto.